SECRETARIA JURIDICA

ACTA No. 10								
CIUDAD	FUSAGASUGÁ	**FECHA PRESENTE ACTA**	17	01	2023			

	INICIO		SUSPENSIÓN
	REINICIO	X	**PRORROGA**
X	**ADICIÓN**	X	**MODIFICACIÓN**
	ENTREGA Y RECIBO		LIQUIDACIÓN
	PAGO PARCIAL No. ____		¿OTRA CUAL? _____
	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL		

Contrato No.	CPS No. 2023-0581	**Fecha de Suscripción del Contrato**	05	05	2023
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL BAJO MODALIDAD INSTITUCIONALIZADA DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**				

Plazo de Ejecución	OCHO (8) MESES y/o hasta el 31 de diciembre de 2023, lo primero que ocurra.	**Fecha Acta de Inicio**	05	05	2023	**Fecha de Terminación**	31	12	2023
Prorroga N° 1	UN (1) MES	**Fecha de inicio**	01	01	2024	**Fecha de terminación**	31	01	2024
Prorroga N° 2	TRES (3) MESES	**Fecha de inicio**	01	02	2024	**Fecha de terminación**	30	04	2024
Valor Inicial del Contrato	**MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($1.604.560.000) M/CTE**								
Valor Adición 1	**DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS ($200.570.000) M/CTE**								

Valor Adición 2	**SEISCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($601.710.000)**										
Valor Total del contrato	**DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.406.840.000) M/CTE**										
Nombre del Contratista	**FUNDACIÓN OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA. NIT. 901.142.353-2 R.P: OLGA LUCIA ROJAS RUIZ C.C. No. 53.930.566 de Fusagasugá**										
Supervisor	**MANUEL VICENTE CASTELLANOS Secretario de Gestión Social.**										
Ingreso al almacén	No Aplica	X	Aplica		Número		Fecha ingreso				

En el Municipio de Fusagasugá, a los Diecisiete (17) días del mes de enero del año 2024, se reunieron los suscritos: **SONIA SMITH NIÑO SUAREZ**, ordenadora del gasto delegada por el alcalde Municipal mediante Decreto de delegación No. 003 de enero de 2024, **MANUEL VICENTE CASTELLANOS** secretario de Gestión Social en calidad de **SUPERVISOR**; y **FUNDACIÓN OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA** NIT. 901.142.353-2, Represéntate legal **OLGA LUCIA ROJAS RUIZ** C.C. 53.930.566 de Fusagasugá, en calidad de contratista con el objeto de realizar en acta de ADICIÓN, PRORROGA y MODIFICACIÓN No 02, al contrato de prestación de servicios No 2023-0581, teniendo en cuenta:

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA**

- Que el día cinco (05) de mayo de 2023 se suscribió contrato de prestación de servicios No 2023-0581, cuyo objeto corresponde al **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL BAJO MODALIDAD INSTITUCIONALIZADA DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**

- Que el día cinco (05) del mes de mayo del 2023, se suscribió acta de inicio al contrato de prestación de servicios No 2023-0581.

- Que, en la Cláusula Séptima del contrato se estableció que el presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($1.604.560.000) M/CTE**

- Que el día 16 de noviembre del 2023, se suscribió **ACTA DE ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN** siendo necesario **PRORROGAR** por **UN (01) MES**, el CPS 2023-0581 y **ADICIONAR** el valor de **DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS ($200.570.000) M/CTE.**

- Que se hace necesario dar continuidad al contrato No 2023-0581 cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL BAJO MODALIDAD INSTITUCIONALIZADA DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ"** teniendo en cuenta que la atención a los adultos mayores institucionalizados en el Hogar Geriátrico del Municipio "Hogar San Rafael" debe ser permanente e ininterrumpida. Es así como es deber del Estado proteger y asistir a las personas de la tercera edad que se encuentran en estado de vulnerabilidad, indigencia, abandono, dificultades de salud, situaciones de cualquier tipo de violencia y /o falta de redes de apoyo (familiar y social); por ende, cuando se presentan estas condiciones se debe concurrir a la protección y cuidado de las personas mayores, mediante la atención integral, representada en las garantías de los servicios de seguridad social en salud, hospedaje y alimentación, para que puedan tener una vida digna.

- Por tal motivo, es de vital importancia orientar planes y programas que fortalezcan la gestión de las entidades territoriales de salud y protección social en materia de atención a las personas mayores. Esto significa la inclusión de líneas de trabajo en los planes de acción departamentales, distritales y municipales con recursos y procesos de seguimiento a las acciones. En este contexto se deben generar procesos de protección legal, información, educación y comunicación sobre los derechos de las personas mayores.

- Teniendo en cuenta la situación actual del Municipio de Fusagasugá, frente al aumento progresivo de la población, especialmente de los adultos mayores ya que de acuerdo a la oficina del SISBEN con corte a enero de 2023 se encuentra que el total de la población sisbenizada es de 80.340 personas, de las cuales 17.407 son adultas mayores, lo cual equivale al 22 % del total poblacional, cifra que representa un desafío para las políticas y los recursos en lo concerniente al desarrollo, la calidad de vida, el cumplimiento de los derechos y la inclusión social de la población de la tercera edad. las estadísticas suministradas por la Oficina.

- Es indispensable por tanto que la administración municipal de cumplimiento a lo estipulado en la ley 100 de 1993 en su artículo 261- Planes locales de servicios complementarios- "Los municipios o distritos deberán garantizar la infraestructura necesaria para la atención de los ancianos indigentes y la elaboración de un plan municipal de servicios complementarios para la tercera edad como parte integral del plan desarrollo municipal o distrital."

- Por otra parte, y de acuerdo a la Ley 1850 del 2017 en la cual se establecen las medidas de protección al adulto mayor en Colombia, y la modificación de la ley 1251 de 2008, la ley 599 de 2000 y la ley 1276 de 2009, reglamenta la penalización del maltrato intrafamiliar por abandono a las personas mayores. La creación de la ley 1850 favorece y enfatiza en la garantía de los derechos de las personas mayores maltratadas, estableciendo las medidas relacionadas con el restablecimiento de los derechos y puntualmente, obliga la inclusión en programas estatales de personas mayores vulneradas en su condición física, emocional, psicológica, como medida de protección, integrando a su vez de una forma más visible a la familia como primer núcleo de garantía de derechos y su responsabilidad en el cuidado de las personas mayores.

- Frente a la ley 1315, incluye la obligación de garantizar a las personas mayores afectadas por violencia intrafamiliar la atención como medida de protección permanente o temporal, en los centros de protección social y día; fortalece la ley 1251 de 2008 sobre las funciones del Consejo Nacional del Adulto Mayor en la creación y vigilancia de planes y programas de protección y lucha contra la violencia hacia las personas mayores, la creación de redes de apoyo que fomenten vínculos y compañía y el apoyo del núcleo familiar para evitar la institucionalización y la penalización; la creación de políticas para informar y sensibilizar a la familia y todos los actores sociales sobre las obligaciones alimentarias de la familia en articulación con el Ministerio d salud y de protección social, las comisarías de familia y las secretarías de desarrollo social.

- Por lo tanto, la Secretaria de Gestión Social en pro de garantizar los derechos y necesidades básicas de los adultos mayores que se encuentran en condición de vulnerabilidad y abandono familiar y dando cumplimiento a la Política Pública de Envejecimiento y Vejez aprobada mediante acuerdo 12 de 2023 cuenta con el programa de atención integral bajo modalidad institucionalizada en el Centro de Protección Social "Hogar San Rafael", el cual cuenta con una cobertura máxima de 110 personas mayores y funciona las 24 horas al día, de domingo a domingo, garantizando la atención de servicios de protección como: alimentación, hospedaje, cuidado, supervisión en actividades básicas cotidianas, entre otros.

Que el Plan de Desarrollo "CON LA FUERZA DE LA GENTE" fue aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No 05 de 2020, como resultado de la implementación de la propuesta para mejorar la calidad de vida, cualificar y garantizar la participación ciudadana, el fortalecimiento de la gestión institucional y la protección de la vida, los derechos humanos, la conservación y protección del territorio y sus componentes. Por su parte, los sectores de desarrollo humano permiten el direccionamiento de los programas y proyectos asociados para alcanzar las metas trazadas, apoyados por las políticas públicas que garantizan la continuidad de las acciones encaminadas a la protección de los Derechos Humanos; Con la adición y prórroga N°2 del contrato de la referencia se busca cumplir la siguiente meta:

LINEA ESTRATEGICA: "Desarrollo social, convivencia y construcción de la paz"
SECTOR: Grupos vulnerables – Promoción social.
PROGRAMA: Fusagasugá envejece activamente con la fuerza de los adultos mayores
OBJETIVO: Atender integralmente a la población adulto mayor y garantizar el desarrollo de acciones para mantener una condición adecuada para una vida digna.

PRODUCTO	Centro de Protección Social para el adulto mayor dotado y en operación
META CUATRIENIO	Atender 440 adultos mayores en estado de vulnerabilidad y/o abandono en el Centro de Protección social
INDICADOR	Numero de adultos mayores en estado de vulnerabilidad y/o abandono atendidos anualmente en el Centro de Protección Social

Es así como hace necesario adicionar el tiempo a dicho contrato, ya que la atención de los adultos mayores debe ser permanente y prioritaria por tratarse de un grupo con alto grado de vulnerabilidad. Que, en aras de no afectar el equilibrio económico del contrato de prestación de servicio, se solicita dar continuidad al CPS 2023-0581, siendo necesario PRORROGAR por TRES (03) MESES, el CPS 2023-0581 y ADICIONAR el valor de **SEISCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($601.710.000) M/CTE**

2. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO ADICIONAL O MODIFICACIÓN (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO):

COBERTURA Y HORARIO DE ATENCIÓN:

- El servicio se prestará en forma continua, las 24 horas del día, de domingo a domingo.
- La cobertura máxima de cupos será de 110 Adultos Mayores.

De conformidad con la Resolución Administrativa N. 208 del 16 de Mayo de 2012 expedida por la Alcaldía Municipal, los requisitos y criterios para el acceso al Centro de Protección son los siguientes:

REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA:

- Ser adulto mayor de 60 años
- Pertenecer a los niveles A,B O C del SISBEN de Fusagasugá
- Residir en el Municipio de Fusagasugá en un periodo no menor a cinco (5) años.
- No ser pensionado
- No estar en ningún otro programa de atención al adulto mayor que se están desarrollando a través de la Alcaldía o de otra entidad relacionada con la atención integral a la tercera edad.
- No contar con apoyo familiar
- Encontrarse en estado de abandono.
- Resultados de exámenes de laboratorio que confirmen el estado de salud del adulto mayor a saber: parcial de orina, cuadro hemático, serologia, glicemia, factor RH, baciloscopia, radiografía de tórax, bun y creatinina
- Firmar consentimiento informado aceptando ingreso voluntario al hogar

Parágrafo: Además de lo anterior se tendrá en cuenta las personas mayores de 55 años en adelante siempre y cuando se encuentren en condición de discapacidad, esté caracterizada como víctima del conflicto armado y/o habitante de calle.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES: (COMPONENTES DEL SERVICIO)

ARTÍCULO 3°. ESTÁNDARES APLICABLES: Los siguientes son los estándares que determinan aquellas condiciones indispensables para el funcionamiento de los centros:

a) **Talento Humano:** Define el perfil y suficiencia del talento humano para garantizar la calidad y pertinencia en la atención integral de las personas adultas mayores.

b) **Infraestructura:** Señala las condiciones mínimas esenciales para garantizar un entorno físico, adecuado y seguro.

c) **Dotación:** Corresponde a los elementos, equipos, facilidades y tecnologías necesarios para ofrecer atención integral a las personas en los centros e instituciones.

d) **Gestión:** Comprende los procedimientos administrativos necesarios para garantizar la organización, sostenibilidad y permanencia de los centros para personas adultas mayores.

e) **Valoración Integral y plan personalizado de atención:** Constituye el componente fundamental de la atención integral de las personas desde su inicio y de manera continua en el Centro.

f) **Calidad de Vida:** Corresponde a la medición de la situación parcial o final de aplicación del plan personalizado de atención en términos de bienestar de las personas adultas mayores con resultado de la aplicación de diversas intervenciones con los recursos disponibles,

Parágrafo. Los servicios de salud que se oferten a las personas adultas mayores en los centros e instituciones, dentro de los límites para los cuales fueron autorizados deberán regirse por los estándares establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 3100 de 2019 o aquella que la modifique o sustituya.

PROCESO DE ATENCIÓN

INGRESO: Esta fase se da con la autorización del cupo al hogar asignado por la Secretaría de Gestión Social, previa verificación de criterios de elegibilidad, priorización y previa visita domiciliaria en concordancia con lo establecido en la Resolución Administrativa No 208 de Mayo 16 de 2012.

PERMANENCIA: En esta etapa se incluye la atención integral: alimentación, alojamiento, valoraciones y seguimiento por el equipo profesional, asistencia y/o supervisión en actividades básicas cotidianas por el área de enfermería, talleres terapéuticos, dotación de elementos de aseo y demás elementos y procesos requeridos durante la permanencia del adulto mayor en la institución.

EGRESO: 1. Fallecimiento: cuando se presente un deceso la Fundación debe informar inmediatamente a la Secretaría de Gestión Social, con el fin de asignar el cupo. 2. Reintegro familiar: debe ser concertado con su grupo familiar mediante aproximaciones sucesivas, con el fin de identificar claramente condiciones adecuadas para la persona mayor en su nuevo entorno. 3. Retiro voluntario: la persona mayor no debe presentar alteraciones mentales (valoración psiquiátrica) y para su egreso debe realizar una carta donde exprese su voluntad

de retirarse del hogar. 4. Superación de condiciones: se debe evidenciar claramente que la persona mayor superó las condiciones iníciales con las que ingresó al hogar, mejorando su estado de salud, la adjudicación de pensión, herencias y otras situaciones que garanticen su sustento fuera del ámbito institucional. 5. Traslado de institución: Es aplicable cuando la persona mayor por su condición mental sea trasladada a una institución acorde con su patología mental. 5. Evasión de la institución sin justificación por un periodo máximo de 72 horas.

FUNDAMENTOS DE LA ATENCIÓN

VIDA Y SUPERVIVENCIA: Comprende el derecho que tiene todo ser humano a tener niveles de salud y nutrición adecuados, así como el acceso a servicios médicos y de seguridad social.

DESARROLLO: Comprende el derecho de las personas mayores al acceso de todos los servicios que garanticen su pleno y armónico desarrollo en todas las áreas y dimensiones: física, moral, afectiva, intelectual, ocupacional y social.

PROTECCIÓN: Es el derecho de la persona mayor a ser protegida contra toda forma de abuso, maltrato, explotación, discriminación o cualquier práctica que atente contra sus posibilidades de desarrollo integral y una adecuada calidad de vida.

PARTICIPACIÓN: Esta área comprende el derecho de las personas mayores a expresar su opinión, toma de decisiones en aspectos que le conciernen y acceso a la información.

COMPONENTES DE LA ATENCIÓN INTEGRAL:

DESARROLLO HUMANO: Se hace énfasis en el desarrollo de las competencias de cada persona, buscando el máximo nivel en su funcionalidad e independencia, de tal manera que sean útiles para proveer su autonomía personal y social. Se deberán explorar las necesidades, habilidades, destrezas y expectativas de la persona, a través de actividades en las que se considere su condición mental, física e interacción personal. Lo anterior, garantizando el desarrollo humano, para lograr un fortalecimiento individual y equilibrio emocional que mejore sus habilidades adaptativas. Para el componente del desarrollo humano, se tendrán en cuenta: Desarrollo Personal y Desarrollo de Habilidades Adaptativas.

DESARROLLO PERSONAL: Este concepto involucra aspectos del ser humano como el pensamiento, el comportamiento, emoción y autonomía, entre otros. Para esto se deben realizar procesos de información, formación e intervención, orientados al desarrollo de su rol dentro de la familia y la comunidad. Sumado a lo anterior, se debe buscar un clima favorable al interior de la institución, donde las personas mayores se sientan en su propio ambiente,

manteniendo los niveles de motivación y por ende adecuadas relaciones interpersonales, una sana convivencia e interés de participación en las diferentes actividades.

DESARROLLO DE HABILIDADES ADAPTATIVAS: Esta comprende el desarrollo de habilidades necesarias para responder a los cambios de la vida y las demandas del ambiente; entre las cuales se encuentran: - Habilidades conceptuales (comunicación, manejo de dinero, lecto - escritura, entre otras). - Habilidades sociales (aceptación de normas, responsabilidad). - Habilidades prácticas (actividades de la vida diaria). - Habilidades instrumentales (tareas domésticas).

COMPONENTE FAMILIAR: Se desarrolla a fin de fortalecer las competencias familiares, para que la misma se integre al plan de trabajo institucional. Este proceso debe ser desarrollado en tres líneas de acción: 1.Desarrollo personal de los miembros de la familia: En esta etapa se conocen todas las destrezas y habilidades de la familia, para aceptar y apoyar al adulto mayor en su proceso de adaptación. 2. Promoción de relaciones familiares funcionales: Teniendo en cuenta las condiciones culturales y funcionamiento familiar, se pueden aportar diferentes formas de relación y afecto dentro del mismo núcleo familiar obteniéndose la resolución de conflictos, a través de una comunicación asertiva. 3. Generación de medio para la construcción de plan de vida familiar: Busca crear condiciones para que las familias identifiquen sus recursos y reorganicen su proyecto de vida. Durante el primer mes de ingreso de la persona mayor, se deberá establecer una reunión con familia y/o acudiente del usuario, para iniciar un proceso de sensibilización, para que así empiecen a involucrarse en el proceso de institucionalización, buscando el empoderamiento respecto a sus obligaciones, como lo señala el artículo 44 de la Constitución Política, donde se concluye que en Colombia como Estado Social de Derecho, no solamente se ampara a la familia como núcleo fundamental de la sociedad, sino que garantiza la protección de sus miembros menores de edad, adultos mayores y personas con discapacidad; y otros aspectos contemplados en el Art. 40 de la Ley 75 de 1968, y el art. 251 del Código Civil.

ALIMENTACIÓN: Prestar el suministro de alimentación completa, balanceada y servida caliente, de lunes a domingo (incluye los días lunes festivo) sin ninguna interrupción, correspondiente a: desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y cena de las personas mayores.

Se requiere que el contratista cuente con un comedor que tenga mesas y sillas suficientes, para la atención simultánea de los 110 adultos mayores, asimismo con un área determinada y adecuada para la preparación y servido de alimentos.

Los alimentos deben ser variados y diferentes en el desayuno, refrigerios (medias nueves y onces), almuerzo y cena. Los productos usados para la preparación deben ser frescos y de

buena calidad; las porciones deben ser uniformes y adecuadas de acuerdo a la minuta patrón establecida. La presentación de los platos deberá ser estética y uniforme para todos los usuarios del centro de protección social, sin embargo se deberá suministrar y controlar las dietas particulares de las personas mayores según valoración médica y/o nutricional.

El proceso de manipulación de alimentos debe cumplir con la normatividad vigente y establecerse los protocolos que se requieran para el recibo, almacenamiento y rotación de alimentos. El personal que manipule los alimentos debe ser capacitado, certificado en manipulación de alimentos y contar con los elementos necesarios tales como: uniforme antifluido (color claro), tapabocas y gorro.

El horario para el suministro de la alimentación será el siguiente:

No	TIEMPO DE COMIDA	HORA DE SERVIDO
1	DESAYUNO	8:00 a. m. a 8:30 a.m.
2	NUEVES	10:00 a. m. a 10:30 a.m.
3	ALMUERZO	12:30p.m. a 1:30 p.m.
4	ONCES	3:00 p. m. a 3:30 p.m.
5	CENA	4:30 p.m. a 6:00 p.m.

Se deberá adecuar la propuesta a la minuta patrón establecida en el **anexo 01** (**ANEXO MINUTA PATRON**) y adicionalmente a esa minuta patrón establecida, con el fin de ofrecer una alimentación adecuada a la persona mayor y acorde con su estado nutricional y de salud, se requiere de una valoración nutricional realizada por un profesional nutricionista dietista que dé cuenta del estado nutricional de la persona mayor y de esta forma permita un suministro adecuado de alimentos en el Centro de Protección que no intervengan con el tratamiento de la patología actual. Para lo cual se requiere que el profesional en Nutrición realice valoración inicial y un seguimiento nutricional. (Registrar esta actividad mensualmente).

INSUMOS NO POS Y ELEMENTOS DE SALUD: El contratista deberá suministrar pañales, medicamentos y elementos de salud que no se encuentre dentro del POS (plan obligatorio de salud), los cuales son necesarios para atención básica en salud, tales como: gasa, apósitos, vendas, micropore, tapabocas, algodón, alcohol, gel desinfectante, Isodine, guantes, entre otros.

TRANSPORTE: Se deberá suministrar el servicio de transporte a los adultos mayores, para la asistencia citas médicas, procedimientos, trámites notariales, actividades e ingresos en los casos en que se requiera.

INFRAESTRUCTURA DEL LUGAR DE ATENCIÓN: El inmueble debe encontrarse en buen estado y no estar ubicado en zona de riesgo, con capacidad para albergar a 110 personas mayores y contar con vías de acceso y servicios públicos de: agua, luz, gas, aseo, sistema de comunicación, entre otros. En caso de contar con piscina debe tener el respectivo cerramiento de la misma.

Además de lo anterior, el inmueble debe tener mantenimiento permanente y contar con espacios para desarrollar la adecuada atención de los adultos mayores, tales como: área administrativa, cocina, comedor, despensa para almacenamiento de alimentos, aula o salón múltiple, espacio para stock de medicamentos, archivo de historias, cuarto para guardar elementos de aseo, shut de almacenamiento de basuras, dormitorios, baños y zona verde.

CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA DE ACUERDO A LAS ÁREAS:

ÁREA SERVICIO DE ALOJAMIENTO:

Prestar el servicio de alojamiento únicamente para la Población Adulta Mayor, que remita la Coordinación del Programa Adulto Mayor de la Secretaría de Gestión Social brindando los espacios propicios para que las personas Adultas Mayores beneficiarios, que requieran de esta atención institucionalizada puedan tener un espacio y una vida digna y mejorar sus condiciones de vulnerabilidad.

El proponente deberá adjuntar en la propuesta certificación de instalaciones eléctricas y a gas en donde se especifique por una entidad competente y autorizada por la superintendencia de servicios públicos.
Por lo anterior, el lugar en donde se prestará el servicio deberá contar como mínimo con lo siguiente:

PLANTA FÍSICA EN GENERAL

ARTÍCULO 4°. PAUTAS DE DISEÑO: Las instituciones reguladas por el presente proyecto de acuerdo municipal, deberán disponer de una planta física que cumplirá a lo menos con los requisitos establecidos en el título IV de la Ley 361 de 1997 y las normas que lo desarrollen.

Deberán poseer, además las dependencias bien diferenciadas e iluminadas, que no tengan barreras arquitectónicas y las siguientes pautas de diseño:

a) Humanización espacial: Generación de espacios confortables, con tratamiento y uso del color y la iluminación, señalización y orientación del paciente entre los que se contará con:

1. En los establecimientos de más de un piso deberán contar con un sistema seguro de traslado de los residentes entre un piso y otro (circulación vertical) que permita la cabida de una silla de ruedas o de una camilla.

2. Zonas de circulación con pasillos que permitan el paso de una camilla, bien iluminados, sin desniveles o con rampas, si los hay, y pasamanos al menos en uno de sus lados. Si tiene escaleras, estas no podrán ser de tipo caracol no tener peldaños en abanico y deberán tener un ancho que permita el paso de dos (2) personas al mismo tiempo, con pasamanos en ambos lados y peldaños evidenciados.

3. Zonas exteriores para recreación: patio, terraza o jardín.

4. Los servicios higiénicos deben estar cercanos a los dormitorios, ser de fácil acceso y estar iluminados y debidamente señalizados.

5. Las duchas deben permitir la entrada de silla de ruedas, deberán tener un inodoro y un lavamanos. Además, habrá un lavamanos en los dormitorios de pacientes postrados.

6. Los pisos de estos serán antideslizantes o con aplicaciones antideslizantes, contarán con agua caliente y fría, agarraderas de apoyo, duchas que permitan el baño auxiliado y entrada de elementos de apoyo y timbre de tipo continuo.

7. La cocina deberá cumplir con las condiciones higiénicas y sanitarias que aseguren una adecuada recepción, almacenamiento, preparación y manipulación de los alimentos. Su equipamiento, incluida la vajilla, estará de acuerdo con el número de raciones a preparar.

8. El piso y las paredes serán lavables; estará bien ventilada, ya sea directamente al exterior o a través de campana o extractor.

b) Flexibilidad Espacial: Que permitan los cambios programáticos y de instalaciones que incluyan los avances tecnológicos, teniendo en cuenta la relación eficiencia y eficacia en los costos.

1. Al menos una oficina/sala de recepción, que permita mantener entrevistas en forma privada con los residentes y sus familiares.

2. Sala o salas de estar o de usos múltiples que, en conjunto, tengan capacidad para contener a todos los residentes en forma simultánea. Estas deberán tener iluminación natural, medios de comunicación con el mundo exterior y elementos de recreación para los residentes, tales como música, juegos, revistas, libros, etc.

3. Comedor o comedores suficientes para el cincuenta por ciento (50%) de los residentes simultáneamente.

4. Dormitorios con iluminación y ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los residentes y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Contará con un timbre tipo continuo por habitación y en el caso de residentes postrados, uno por cama. Contar con un número de camillas clínicas o similares para el ciento por ciento (100%) de los adultos mayores y/o discapacitados que necesiten protección física o clínica.

5. Lugar cerrado para mantener equipamiento e insumos médicos y de enfermería mínimos, tales como esfigmomanómetro, fonendoscopio, termómetros, medicamentos, elementos e insumos de primeros auxilios y archivo de fichas clínicas.

6. Lugar cerrado y ventilado destinado a guardar los útiles de aseo en uso. Una poceta para el lavado de útiles de aseo, lavadero, con un lugar de recepción y almacenamiento para la ropa sucia, lavadora adecuada al número de residentes e implementación para el secado y planchado de la ropa, además de un lugar para clasificar y guardar la ropa limpia.

7. Si existe servicio externo de lavado, se asignarán espacios para clasificar y guardar ropa sucia y limpia.

c) Sustentabilidad: Implica el ahorro energético reduciendo los consumos de climatización e iluminación, uso racional del agua, ambientes saludables con la utilización de materiales no contaminantes, ventilación e iluminación natural, visual y espacios verdes, reducción de la generación de residuos.

1. En relación al personal, el establecimiento deberá cumplir con las disposiciones sanitarias contenidas en la Ley 9ª de 1979 y demás normas concordantes.

2. Dispositivo hermético de almacenamiento transitorio de basura. Todas las dependencias deberán mantenerse en buenas condiciones higiénicas.

Todas las dependencias deberán mantenerse en buenas condiciones higiénicas.

- La planta física debe contar con una dotación de habitaciones con capacidad para alojar por género (mujer-hombre) a Personas Adultos Mayores, conforme el número de usuarios contemplados en este documento.
- Luz y ventilación adecuada.
- Por cada 25 personas Mayores institucionalizadas se debe contar con una batería de baño.
- Las habitaciones deben clasificarse por género y su espacio no deberá generar hacinamiento.
- Por cada 10 Personas se deberá contar con un cuidador de acuerdo a la distribución de los usuarios.
- Los espacios físicos deben garantizar la seguridad y la accesibilidad necesarias para las personas Mayores, en caso de ser necesario contar con rampas de acceso en los espacios requeridos, se debe garantizar que la rampa no ponga en riesgo la seguridad de las Personas Mayores y el desplazamiento entre los pisos, estar libre de obstáculos.
- Garantizar el suministro legal y permanente de los servicios públicos domiciliarios.
- Contar con la dotación y elementos necesaria para la prestación del servicio en relación con las diferentes áreas de atención.
- Contar con la Certificación de las condiciones eléctricas y de gas, emitida por un instalador autorizado.
- El contratista asumirá la seguridad interna de la sede

ASEO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA

- El Proponente deberá presentar con su oferta un Protocolo de Limpieza y Desinfección que adaptará para el aseo y mantenimiento de las instalaciones. En cual deberá cumplir con los lineamientos dados por la resolución 666 del 2020 (con soportes de registros operativos diarios)
- Durante la ejecución del contrato el Supervisor verificará permanentemente el cumplimiento estricto del protocolo de Limpieza y Desinfección.

- El proponente realizara diariamente el mantenimiento y aseo institucional de toda la sede utilizando los procedimientos básicos de limpieza general y áreas especiales, contemplando como mínimo las siguientes actividades:
- En las áreas comunes: Limpieza general con detergente y desinfección con hipoclorito de los corredores, patios, oficinas, salones de reuniones, comedor de usuarios, servicios sanitarios y área de lavado de ropa, incluyendo la conservación de los pisos, paredes, techos, desagües, ventanas, pasamanos, muebles y equipos. Garantizando que en todo momento el lugar permanezca limpio y organizado, evitando la presencia gérmenes infecciosos y olores desagradables.
- En los dormitorios o habitaciones: Limpieza general con detergente y desinfección con hipoclorito de pisos, paredes, techos, cauchos cubre cama, puertas, ventanas, lámparas y muebles de cada dormitorio, garantizando en todo momento que los dormitorios permanezcan limpios y organizados y evitando la presencia de gérmenes infecciosos y olores desagradables.
- En este proceso se incluye la recolección de la ropa sucia de cama y personal de cada dormitorio, clasificándola la ropa sucia de acuerdo al grado de contaminación, texturas y colores.
- En todas las actividades de mantenimiento y aseo institucional se utilizarán los procedimientos, insumos y equipos necesarios de acuerdo con las normas de bioseguridad, con un manejo adecuado de desechos sólidos y líquidos con el propósito de lograr ambientes armónicos, agradables y saludables.
- El proponente deberá contar con el servicio de lavado de ropa y contar con los elementos necesarios para efectuar dicho lavado.

PLANTA FISICA- AREA DE DORMITORIOS O HABITACIONES

- Se requiere que El proponente cuente con una planta física con dormitorios o habitaciones con capacidad para atender a adultos mayores que envié la Coordinación del Programa Adulto Mayor de la Secretaría de Gestión Social del Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca, que reúna las siguientes características:

PLANTA FISICA- AREA SANITARIAS O BAÑOS

- Las instalaciones deberán contar con baterías de baños que tengan sanitarios, lavamanos y duchas para atender a la población beneficiaria, el espacio debe permanecer limpio y en buen estado y debidamente señalizado, los cuales deben estar adecuados también para personas con limitaciones físicas, permitiendo el acceso a silla de ruedas. Los pisos de estos serán antideslizantes o con aplicaciones antideslizantes.

PLANTA FISICA- AREA DE ESPACIOS SOCIALES Y/ O DE ESPARCIMIENTO

- Zonas de áreas comunes en que los adultos mayores puedan desarrollar actividades sociales, lúdicas, recreativas, culturales, deportivas y de esparcimiento.

PLANTA FISICA – AREA DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS O COCINA

- La planta física deberá contar con un comedor y un área para el procesamiento de alimentos, para lo cual deberá realizar las adaptaciones mínimas requeridas para el proceso de alimentos según la Resolución 2674 de 2013.
- El lugar debe contar con un espacio para el almacenamiento de alimentos en condiciones sanitarias óptimas
- El piso y las paredes serán lavables, estará bien ventilado, ya sea directamente al exterior a través de campana o extractor.
- Dentro del almacenamiento del alimento debe contar con la rotulación del producto, con nombre, fecha de ingreso, fecha de salida o preparación y fecha de vencimiento.
- Debe contar con un espacio de alimentos perecederos y no perecedero aislado de la despensa de aseo.
- Debe contar con paso restringido para las Personas Mayores para el área de preparación de los Alimentos.
- No se permite el uso de Biocombustibles o Biomasa
- Las instalaciones ofrecidas deberán contar con un comedor (es) para suministro de alimentos a la población beneficiaria con capacidad suficiente para atender a los adultos mayores.
- La entidad que resulte seleccionada debe contar con protocolos de limpieza, protocolos de atención y minuta nutricional estandarizada en lugar visible.

PLANTA FÍSICA- ÁREA ADMINISTRATIVA

El Centro de Protección Social deberá contar con un espacio destinado para la dirección, coordinación, o administración de la institución, deberá contar con un mobiliario el cual debe contar con lo mínimo como: un escritorio, un computador, dos sillas, un mueble para archivo.

ENFERMERIA.

Dentro del Centro de Protección Social se deberá contar con un lugar cerrado para mantener equipamiento e insumos médicos y de enfermería mínimos con la dotación necesaria de primeros auxilios y archivo de fichas clínicas, y protocolo de manejo medicamentos.

CONDICIONES HIGIÉNICO – SANITARIAS

- El proponente deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013. y la ley 9 de 1979, garantizando el cumplimiento de las normas establecidas para el transporte, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, mediante programas de protección y conservación de los mismos, a fin de evitar deterioro en contenidos nutricionales y alteraciones que afecten la salud de los usuarios
- El proponente deberá presentar junto con su oferta compromiso de tramitar CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE vigente expedido por la autoridad competente en el término máximo de un mes al inicio de la operación en cumplimiento de las normas sanitarias vigentes, la ley 09 de 1979 y sus decretos reglamentarios. Lo anterior a efectos de garantizar la calidad del servicio a prestar y de conformidad con el título IV de la ley 9 de 1979 respecto a las inspecciones sanitarias a establecimientos Educativos, cuartelarios, carcelarios, hoteles, moteles y similares.

DISPOSICIÓN DE BASURAS Y DESPERDICIOS

- La disposición y eliminación de basuras y desperdicios en el servicio de alimentación, será responsabilidad de El proponente, manejándolas separadamente y clasificándolas en bolsas así: 1) para desperdicios de alimentos o sobras, 2) para material reciclable y 3) para material no reciclable, 4) Desechos biológicos, hospitalarios, o similares.
- La instalación deberá estar dotada de un sistema de almacenamiento de basuras que impida el acceso y la proliferación de insectos, roedores y otras plagas.
- Los recipientes para almacenamiento de basuras serán de material impermeable, provistos de tapa y lo suficientemente livianos para manipularlos con facilidad.
- El Centro de Protección deberá tener un espacio o mueble para almacenamiento de productos químicos y elementos de aseo institucional, independiente y alejado del servicio de alimentos, este espacio deberá contar con paso restringido para las Personas Mayores.
- El Centro de Protección deberá contar con un espacio para la disposición de basuras aislado del sitio de preparación y almacenamiento de alimentos de modo que evite riesgos de contaminación.
- Se deberá adjuntar el contrato con una empresa autorizada para la recolección de desechos peligrosos.

CARACTERISTIAS BÁSICAS DE LA INFRAESTRUCTURA

A. Acabados que permitan fácil limpieza y desinfección e impidan la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microorganismos en general.
B. Sistemas que permiten la ventilación como rejillas o ventanas.

C. Sistemas de prevención o control de incendios como extintores en las zonas en donde se cumulen los desechos.
D. Suministro cercano de agua o drenaje: La zona debe estar construida de manera que evite el acceso y la proliferación de insectos, roedores y otras clases de vectores e impida el ingreso de animales domésticos.
E. Con espacio suficiente para contener las canecas de almacenamiento de residuos sólidos.
F. Los Centros de Protección deberán contar con un Plan para el manejo y centros de residuos generados por la operación del servicio.
G. Se deberá contar con puntos ecológicos con que permitan el almacenamiento transitorio de basura (la unidad operativa deberá contar con las respectivas canecas y contenedores acorde a la normatividad del Municipio)
H. Una poceta para el lavado de útiles de aseo, lavadero con un lugar de recepción y almacenamiento para la ropa sucia, lavadora adecuada al número de residentes e implementación n para el sacado y planchado de la ropa, además de un lugar para clasificar y guardar la ropa limpia.
I. Sustentabilidad: implica el ahorro energético reduciendo los consumos de climatización e iluminación por medio del uso de sistemas de ahorro de luz, uso racional del agua, ambientes saludables con la utilización de materiales no contaminantes, ventilación e iluminación natural, visual y espacios verdes, reduciendo la generación de residuos.
J. Soporte de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua.
K. Las instalaciones eléctricas del inmueble deben estar protegidas, canalizadas y los conductores deben tener recubrimiento para evitar accidentes.
L. Los vidrios del inmueble deben estar en buen estado:

- Completos
- Sin rupturas
- Sin vencimientos asegurado al marco que los soporte.
- Los materiales de frágil resistencia (claraboyas, marquesinas, lámparas debe tener los elementos de protección a los efectos causados por los efectos de los mismos.

M . Los techos deben ser seguros e higiénicos evitar la acumulación de suciedad, la condensación, la formación de hongos, el desprendimiento de la superficie y facilitan su limpieza y mantenimiento.

Nota: El contratista deberá garantizar que no habrá hacinamiento y realizará diariamente el aseo institucional y el mantenimiento del predio; garantizando que en todo momento el lugar permanezca limpio y organizado. Durante la ejecución del contrato el supervisor verificará permanentemente el cumplimiento estricto del programa de limpieza y desinfección.

IMPLEMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO INSTITUCIONAL: teniendo en cuenta que la institución debe encontrarse en adecuadas condiciones de aseo, se requiere que el contratista garantice todos los elementos (escobas, traperos, baldes, recogedores, cepillos, entre otros) y

productos para realizar el proceso de desinfección y aseo en habitaciones, baños, comedor, cocina, zonas comunes y en las demás requiera.

PAPELERÍA Y MATERIAL DIDÁCTICO: El operador deberá garantizar talleres ocupacionales diarios, dirigidos a las personas mayores, de acuerdo a las condiciones físicas y mentales, promoviendo la participación de la población atendida, llevando un registro diario de asistencia. Para lo cual se suministrará los materiales que se requieran para el desarrollo de los talleres. Así mismo el contratista proveerá la papelería necesaria para el correcto funcionamiento del programa, tales como carpetas, formatos, esferos, fotocopias, entre otros.

MANTENIMIENTO LOCATIVO Y DE EQUIPOS: el contratista será responsable de la conservación, reparación y mantenimiento de maquinaria, equipos, muebles y enseres de la institución, del mobiliario y equipo de oficina, así como de las reparaciones locativas menores. Deberá realizar fumigaciones en la institución durante la ejecución del contrato.

GASTOS FÚNEBRES: Todo fallecimiento que suceda deberá ser reportado inmediatamente a la Secretaría de Gestión Social con el fin de reasignar el cupo y realizar cierre de la Historia Social. Lo anterior, por tratarse de personas que se encuentran bajo protección social y según Decreto No.786 de 1990 expedido por el Ministerio de Justicia y Ministerio de Salud. De igual manera el contratista deberá realizar el proceso correspondiente al deceso, sea en un hospital o en el centro de protección social y en caso que la persona mayor no cuente con auxilio funerario, deberá suministrar los gastos fúnebres que se requieran.

TALENTO HUMANO: El contratista deberá cumplir con el siguiente personal requerido, de acuerdo a los perfiles establecidos, con el fin de brindar una atención humana y de excelente calidad a las personas mayores:

CARGO	CANT	REQUISITOS ACADÉMICOS Y DE EXPERIENCIA	TIEMPO LABORAL
Coordinador	1	**EDUCACIÓN:** Formación profesional en ciencias humanas o de la salud. **EXPERIENCIA:** Un (1) año de experiencia como coordinador en proyectos dirigidos a población adulta mayor.	Tiempo completo
Profesional en enfermería Tiempo Completo	1	**EDUCACIÓN:** Formación profesional en enfermería, **EXPERIENCIA:** Un (1) año en atención a población adulta mayor.	Tiempo completo

Profesional en Terapia Ocupacional- medio tiempo (20 horas semanales)	1	**EDUCACIÓN:** Formación profesional en terapia ocupacional. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en atención a población adulta mayor.	Medio tiempo (20 horas a la semana)
Profesional en nutrición medio tiempo (20 horas semanales)	1	**EDUCACIÓN:** Formación profesional en nutrición, **EXPERIENCIA:** Un (1) año en atención a población adulta mayor.	4 horas a la semana
Profesional en psicología - medio tiempo (20 horas semanales)	1	**EDUCACIÓN:** Formación profesional en Psicología **EXPERIENCIA:** Un (1) año en atención a población adulta mayor.	Medio tiempo (20 horas a la semana)
Profesional en fisioterapia - medio tiempo (20 horas semanales)	1	**EDUCACIÓN:** Formación profesional en fisioterapia. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en atención a población adulta mayor.	Medio tiempo (20 horas a la semana)
Técnico en gestión ambiental medio tiempo (20 horas semanales)	1	**EDUCACIÓN:** Formación Técnica en gestión ambiental. **EXPERIENCIA:** Un (1) año de experiencia en el área.	Medio tiempo (20 horas a la semana)
Auxiliar administrativa - Tiempo Completo	1	**EDUCACIÓN:** Formación técnica en gestión administrativa. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en actividades administrativas.	Tiempo completo
Tallerista - tiempo completo	1	**EDUCACIÓN:** Formación mínima en básica secundaria. **EXPERIENCIA:** Un (1) año como tallerista con población adulta mayor.	2 Turnos Día: 6 y 5 auxiliares 2 Turnos Noche: 6 auxiliares
Auxiliares de enfermería: Distribuidos	24	**EDUCACIÓN:** Formación técnica en auxiliar de enfermería.	Tiempo completo

por turnos para cubrir la totalidad de la cobertura durante las 24 horas del día de domingo a domingo.		**EXPERIENCIA:** Un (1) año de experiencia en atención a población adulta mayor.	
Operarias (os) de cocina - Tiempo Completo	6	**EDUCACIÓN:** Formación mínima en básica primaria. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en preparación de alimentos. **DOCUMENTOS ADICIONALES:** certificado de capacitación en manipulación de alimentos vigente, expedido por el ente competente, certificado médico vigente en donde conste la aptitud para manipular alimentos (firmado con registro medico conforme a los resultados de los exámenes de laboratorio frotis de garganta, KOH de uñas y coprológico).	Tiempo completo
Auxiliares de servicios generales - Tiempo Completo	4	**EDUCACIÓN:** Formación mínima en básica primaria. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en labores de aseo. El personal deberá ser asignado a las diferentes zonas de la institución incluyendo el área de lavandería.	Tiempo completo
Auxiliar de Mantenimiento y Portería - Tiempo Completo	2	**EDUCACIÓN:** Formación mínima en básica primaria. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en labores de mantenimiento.	Tiempo completo
TOTAL	45		

ARTÍCULO 5". REQUISITOS MÍNIMOS ESENCIALES: Los centros, instituciones y establecimientos, deberán acreditar los requisitos mínimos esenciales definidos a través de estándares y criterios, conforme al anexo técnico que hace parte Integral del acuerdo

municipal. Para su funcionamiento, las instituciones que prestan servicios de atención al adulto - mayor deberán acreditar lo siguiente:

a) **Reglamento interno.** Documento que define la razón social, representante legal, objetivos, estructura de la organización, portafolio de servicios, deberes y derechos de los usuarios y de su grupo familiar, de la sociedad y las normas de seguridad y convivencia.

b) **Nivel Nutricional.** Garantizar el adecuado nivel nutricional a cada uno de los adultos mayores, mediante la identificación de una minuta patrón individual bimensual y previa valoración médica, teniendo en cuenta los parámetros jurídicos del Ministerio de Salud y Protección Social y/o la Secretaría de Salud Municipal de Fusagasugá.

c) **Infraestructura.** La planta física deberá tener especificaciones que permitan el desplazamiento fácil y seguro de los adultos mayores y en particular la movilización de los que se encuentran en condiciones de dependencia, para lo cual deberá observarse lo dispuesto en la normatividad vigente dispuesta para tal fin.

d) **Talento humano.** Definir estándares y perfiles personales, profesionales, técnicos, y auxiliares de acuerdo a los cargos y funciones y el número de usuarios que se proyecta atender en la institución, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos.

e) **Plan de atención de emergencias médicas.** Contar con un plan de atención de emergencias médicas aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de establecer el procedimiento adecuado que garantice la atención inmediata de los beneficiarios en caso de presentar una urgencia en salud, causada por accidentes o enfermedades.

f) **Área ocupacional.** Implementación de diversas actividades de productividad y sostenibilidad social y/o económica que busque mantener, recuperar y/o habilitar la funcionalidad física y mental, así como el reconocimiento de los adultos mayores como miembros activos de la sociedad, con base en las capacidades, habilidades, intereses y condiciones de cada uno de ellos.

g) **Salud Mental.** Garantizar la provisión de servicios y programas integrales de atención, promoción y prevención en salud mental, que respondan a las necesidades de los adultos mayores e involucren a su grupo familiar.

Parágrafo. Las instituciones que prestan servicios de atención al adulto mayor, promoverán e impulsarán la vinculación y participación de su grupo familiar y de la sociedad en el cuidado y desarrollo integral de este grupo poblacional, así como en la defensa y garantía de sus derechos humanos.

El contratista deberá designar las funciones para cada cargo de acuerdo al **Reglamento interno elaborado para su óptimo funcionamiento**, cumpliendo la atención integral a las personas mayores y cuando haya cambio de personal, debe garantizar su cubrimiento lo más pronto posible y garantizar un empalme entre el saliente y el entrante.

El personal profesional, deberá realizar una evaluación diagnóstica al ingreso de la persona mayor, para conocer su condición física y mental y establecer el plan de acción. Al igual se deberá realizar como mínimo una evolución trimestral a cada uno de los usuarios en las Historias Sociales, las cuales deberán ser organizadas de la A – Z, según normatividad vigente.

ATENCIÓN PSICOSOCIAL:

Esto se refiere a acontecimientos vitales estresantes que puedan estar causando crisis y disfunciones familiares. Estas situaciones pueden ser recientes (pérdidas tales como: fallecimientos, abandonos, separación) o pasados. Para estudiar el impacto debe analizarse la tipología familiar, las edades de los miembros y las redes de apoyo con que cuenta. También puede haber coincidencia o recurrencia de fechas, edades o acontecimientos significativos, cuando se observa que situaciones críticas ocurren en una determinada época y es posible descubrir tensiones en la historia familiar que las explican (por ejemplo: las reacciones de aniversario).

Dado por las características de la población y de sus familias, la intervención social es relevante para la identificación de los casos a atender, por lo que se requiere de la aplicación de ciertas técnicas y herramientas metodológicas que permiten conocer aspectos como antecedentes personales sociales y familiares y así mismo permite generar la técnica para la intervención que permita mejorar las condiciones sociales y familiares cuando se requiera el servicio de institucionalización.

El oferente deberá diseñar un plan de intervención Psico-social que contenga como mínimo la siguiente información:

METODOLOGÍA/TÉCNICA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	LOGROS	PERIODICIDAD

1.3. ACTIVIDAD DE TALLERES (LÚDICOS, RECREATIVOS, BIODANZA, MUSICOTERAPIA, ENTRE OTROS Y ACTIVIDAD FÍSICA).

El proponente deberá ofrecer la creación y desarrollo de talleres que permitan aumentar la integración entre los adultos mayores beneficiarios encuentros intergeneracionales y el mantenimiento de las funcionales biológicas a nivel físico y mental.
El Proponente de igual forma entregará dentro de la propuesta un Plan de Trabajo y un Cronograma de Trabajo por el término de ejecución del convenio para la realización de los talleres. Para lo anterior deberá seguir y presentar el siguiente esquema:

NOMBRE DEL TALLER	ACTIVIDADES POR TALLER	OBJETIVOS	METODOLOGÍA	PROPUESTA DE RECURSOS A UTILIZAR	RECURSO HUMANO RESPONSABLE

La propuesta metodológica para el desarrollo de talleres de formación (Para los casos que se requiera de acuerdo al grupo) debe ser adecuada al perfil de los adultos mayores beneficiarios y debe privilegiar la participación y la construcción colectiva.

ATENCION PSICOLOGICA Y TERAPÉUTICA: Los servicios de enfermería, psicología, terapia ocupacional y fisioterapia deberán estar habilitados ante la secretaria de salud de la Gobernación de Cundinamarca, para la atención de personas mayores remitidas por la Secretaría de Gestión Social.

COORDINACIÓN: El coordinador debe tener perfil en las áreas de las ciencias humanas o de la salud, quien estará a cargo de toda la parte administrativa y de ejecución del contrato, el cual deberá coordinar la ejecución de las actividades con el supervisor designado por el Municipio de Fusagasugá Cundinamarca, en jornada diurna tiempo completo no deberá superar las 8 horas diarias.

Las funciones a desarrollar por el Coordinador son:

- Llevar un archivo organizado de cada caso con sus respectivos soportes.

- Llevar el registro de cada usuario institucionalizado en donde se contenga todos sus datos antes, durante y finalizada la institucionalización.
- Realizar informes cuali-cuantitativos y plan de mejoramiento si se requiere durante la ejecución del contrato.
- Facilitar o gestionar los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros para la prestación de los servicios interdisciplinarios y técnicos en el momento en que se atiende a la población beneficiada.
- Velar para que el servicio se preste con calidad.

Sera un canal efectivo para atender las sugerencias del supervisor del convenio, de los adultos mayores beneficiados y de la comunidad.

- Además de las funciones, deberán velar porque los residentes dispongan de medios para el control periódico de su salud, a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES MENSUALES

El contratista deberá realizar un cronograma mensual de todas las actividades a desarrollar con los beneficiarios institucionalizados de acuerdo al siguiente formato:

ACTIVIDAD	INTENSIDAD					
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5

Con la presente acta se pretende adicionar el contrato No. CPS 2023-0581, por un valor de **SEISCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($601.710.000) M/CTE**, el cual será ejecutado de la siguiente manera:

ATENCIÓN INTEGRAL A 110 PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD BAJO MODALIDAD INSTITUCIONALIZADA				
1. TALENTO HUMANO				
TALENTO HUMANO REQUERIDO	**CANT**	**VALOR UNITARIO MENSUAL**	**VALOR TOTAL POR MES**	**VALOR TOTAL POR 3 MESES**
Coordinador Tiempo Completo	1	$ 3.700.000	$ 3.700.000	$ 11.100.000
Profesional en enfermería Tiempo Completo	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 10.500.000
Profesional en Terapia Ocupacional- medio tiempo (20 horas semanales)	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000	$ 5.700.000

Profesional en nutrición medio tiempo (20 horas semanales)	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000	$ 5.700.000
Profesional en psicología - medio tiempo (20 horas semanales)	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000	$ 5.700.000
Profesional en fisioterapia - medio tiempo (20 horas semanales)	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000	$ 5.700.000
Técnico en gestión ambiental medio tiempo (20 horas semanales)	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 5.400.000
Auxiliar administrativa - Tiempo Completo	1	$ 2.020.000	$ 2.020.000	$ 6.060.000
Tallerista - tiempo completo	1	$ 2.020.000	$ 2.020.000	$ 6.060.000
Auxiliares de enfermería: Distribuidos por turnos para cubrir la totalidad de la cobertura durante las 24 horas del día de domingo a domingo.	24	$ 2.020.000	$ 48.480.000	$ 145.440.000
Operarias (os) de cocina - Tiempo Completo	6	$ 2.020.000	$ 12.120.000	$ 36.360.000
Auxiliares de servicios generales - Tiempo Completo	4	$ 2.020.000	$ 8.080.000	$ 24.240.000
Auxiliar de Mantenimiento y Portería - Tiempo Completo	2	$ 2.020.000	$ 4.040.000	$ 12.120.000
SUBTOTAL	**45**	**$ 28.720.000**	$ 93.360.000	$ 280.080.000
2. GASTOS VARIABLES				
GASTOS VARIABLES	**CANT**	**VALOR MENSUAL POR ADULTO MAYOR**	**VALOR MENSUAL POR 110 ADULTOS MAYORES**	**VALOR TOTAL POR 3 MESES**

ALIMENTACIÓN	110	$ 630.000	$ 69.300.000	$ 207.900.000
KIT DE ASEO PERSONAL	110	$ 21.000	$ 2.310.000	$ 6.930.000
TRANSPORTE	110	$ 0	$ 0	$ 0
INSUMOS NO POS Y ELEMENTOS DE SALUD	110	$ 58.000	$ 6.380.000	$ 19.140.000
SUBTOTAL		**$ 709.000**	**$ 77.990.000**	**$ 233.970.000**

3. GASTOS FIJOS FUNCIONAMIENTO

GASTOS FIJOS	CANT	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL POR 3 MESES
ARRIENDO Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL PREDIO	GBL	$ 22.000.000	$ 66.000.000
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	GBL	$ 2.100.000	$ 6.300.000
PLAN EXEQUIAL DE CUBRIMIENTO PARA LOS 110 ADULTOS MAYORES	GBL	$ 3.430.000	$ 10.290.000
PAQUETE DE INTERNET Y TELEFONÍA	GBL	$ 290.000	$ 870.000
PAPELERIA Y MATERIAL PARA TALLERES	GBL	$ 1.400.000	$ 4.200.000
SUBTOTAL		**$ 29.220.000**	$ 87.660.000

VALOR ESTIMADO CONTRATO PARA LA ATENCIÓN DE 110 ADULTOS MAYORES

SUMINISTRO	VALOR MENSUAL POR 110 ADULTOS MAYORES	VALOR 3 MESES 110 ADULTOS MAYORES
1. TALENTO HUMANO	$ 93.360.000	$ 280.080.000
2. GASTOS VARIABLES	$ 77.990.000	$ 233.970.000

3. GASTOS FIJOS FUNCIONAMIENTO	$ 29.220.000	$ 87.660.000
TOTAL	**$ 200.570.000**	**$ 601.710.000**

3. **OBJETO DE LA ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA:** Prorrogar el contrato en **TRES (03) MESES** más y adicionar el valor en **SEICIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($601.710.000)** incluye impuestos de ley.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

EJECUCIÓN INICIAL	PRÓRROGA 1	PRÓRROGA 2	EJECUCIÓN TOTAL
DEL 05 MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	DEL 01 ENERO 2024 AL 31 DE ENERO 2024	DEL 01 FEBRERO 2024 AL 30 DE ABRIL 2024	DEL 05 MAYO DE 2023 AL 30 DE ABRIL DE 2024

Quedando el contrato con un valor de:

VALOR INICIAL	VALOR ADICION No 01	VALOR ADICION No 02	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
$ 1.604.560.000	$200.570.000	$601.710.000	$2.406.840.000

5. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ADICIÓN EN VALOR:** Inciso final del artículo 40 de la ley 80 de 1993 "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimo legales mensuales".

6. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ADICIONAL, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS:** El valor a adicionar incluyendo Fuente y Recursos: **SEICIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($601.710.000)** incluyendo fuente y recursos:

INVERSION	DEPENDENCIA	RUBRO	SECTOR	PRODUCTO MGA	META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR
2.3	9.0.0	2.3.4103031.2.3.2.02.02.009	41	4103031	832	1.2.3.1.19	93304	2020252900031	**$59.188.490**

		.832.1.2.3.1.19							

INVERSION	DEPENDENCIA	RUBRO	SECTOR	PRODUCTO MGA	META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR
2.3	9.0.0	2.3.4103031.2.3.2.02.02.009.832.1.2.1.0.00	41	4103031	832	1.2.1.0.00	93304	2020252900031	**$542.521.510**

7. **FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:** Se mantiene las contempladas en el contrato de prestación de servicios inicial.

8. **MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única, con sus respectivos amparos, modificándola con respecto a la adición en valor aquí contenida, cargado anexo en la plataforma SECOP II; para la respectiva revisión y aprobación por parte de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

No siendo otro el objeto de la presente se firma en Fusagasugá, a los Diecisiete (17) días del mes de enero del año 2024.

Firmas

SUPERVISOR	CONTRATISTA	ORDENADOR DEL GASTO Decreto de delegación No. 003 de 2024
Nombre: **MANUEL VICENTE CASTELLANOS** Secretario de Gestión Social	**Nombre:** **FUNDACIÓN OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA. NIT. 901.142.353-2** **R.P: OLGA LUCIA ROJAS RUIZ** **C.C. No. 53.930.566 de Fusagasugá**	**Nombre:** **SONIA SMITH NIÑO SUAREZ** Secretaria Jurídica
	Firma:	Firma:

GESTION DOCUMENTAL
Original: Secretaría de Jurídica\Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado: C:\Users\Usuario\Desktop\ Adición HSR
Elaboró: Sandra Rodríguez/ Profesional Universitario/Secretaría de Gestión Social
Revisó: Manuel Vicente Castellanos/Secretario Gestión Social
Revisó: Vanessa Uricoechea / Profesional Universitario / Dirección de Contratación
Revisó: Javier Jiménez \Director de Contratación